



Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN



Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **5 de Febrero de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO FIJO DE VOZ Y DATOS, MÓVILES DE VOZ Y DATOS, INTERNET Y RED PRIVADA CORPORATIVA. TELECOMUNICACIONES".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epígrafada, indicándose que con fecha 27 de febrero de 2015 por el Técnico de Nuevas Tecnologías, D. Juan Ramón Moya Vasco, se informó sobre la necesidad de la contratación de los servicios de tecnologías de la comunicación y de la información, debido a la finalización de la prórroga del contrato ya existente entre el Ayuntamiento con UTE Telefónica de España SAU-Telefónica Móviles España. Por otra parte, y ante el incremento de necesidades en las infraestructuras, había que aumentar, mejorar y garantizar la eficiencia y calidad de los servicios, optimizar los costes y minimizar la dependencia de terceros.

Asimismo dadas las características de dichos servicios, consistentes en Servicios Fijos de voz y datos, Servicios móviles de voz y datos, Internet y Red privada corporativa, el 19 de febrero de 2015, el Concejal Delegado de NNPT, de la anterior Corporación Municipal, D. Juan Carlos Perdigón González, propone el inicio del oportuno expediente de contratación, en aras a la correcta ejecución, mediante procedimiento abierto, conforme a su objeto y cuantía, y varios criterios de adjudicación, aprobándose el mismo mediante Orden del Concejal Delegado de Contrataciones de la anterior Corporación Municipal, D. Damián Daniel Serrano Dillana, de fecha 16 de abril de 2015, así como los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas para la adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Terminado el plazo de licitación se certifica, por la Secretaria General del Pleno, que son tres las empresas presentadas a la misma:

- TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU Y TELEFONICA MÓVILES DE ESPAÑA S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA. SAU
- IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (IBERSONTEL, S.L.)



Durante el Proceso de valoración de las proposiciones, la Mesa de contratación, Órgano competente constituido al efecto, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2015, acuerda excluir a TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU Y TELEFONICA MÓVILES DE ESPAÑA S.A.U. por abono de la tasa de licitación fuera de plazo.

La citada mercantil presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, que es desestimado por Resolución, nº 528/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015, del Consejo Consultivo de Extremadura, como Tribunal administrativo de Recursos Contractuales.

Con fecha 22 de enero de 2016, la Mesa de contratación, clasificó la oferta de VODAFONE como la más favorable en base a los siguientes:

“CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Hasta 75 puntos

1.- Proposición económica. Hasta 55 puntos.

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura en este anexo. En la oferta económica no estará incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, sin embargo, si se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán siguiendo la siguiente fórmula:

$$P = A \times \arctan \left(\frac{B * (P_{\max} - P_{of})}{P_{\max}} \right)$$

Donde “A” es el factor de corrección de baja temeraria (que no el porcentaje de bajada) para una puntuación máxima de 55 puntos. “A” tiene un valor de 36,16 y “B” tiene el valor de 20.

P: Puntuación máxima de la oferta a puntuar

Pmax: Precio máximo de licitación anual

Pof: Importe anual de la oferta que valora

2.- Por prestaciones de los Switches de 24 y 48 puertos (Troughput máximo conmutación de paquetes de 64 bytes). Hasta 4 puntos.



- 1) *Switches de 24 puertos.*
 - a) *Hasta 100 Gbps (0 puntos).*
 - b) *Hasta 120 Gbps (1 punto).*
 - c) *Hasta 130 Gbps (2 punto).*

- 2) *Switches de 48 puertos.*
 - a) *Hasta 100 Gbps (0 puntos).*
 - b) *Hasta 120 Gbps (1 punto).*
 - c) *Hasta 130 Gbps (2 punto).*

3.- Incremento de Datos Móviles (6 PUNTOS).

Se valorará con un máximo de 6 puntos, el incremento adicional (respecto a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas) del consumo mensual de datos, sin restricciones de velocidad, a todos los dispositivos móviles previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Así, la oferta que oferte un mayor incremento se puntuará con 6 puntos; el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Número de Gigabits adicionales ofrecidos por el licitador evaluado x 6 / Número de Gigabits adicionales ofrecidos por el licitador que ha obtenido la máxima puntuación en este apartado.

Se aplicarán dos decimales.

4.- Incremento de Megabits en Tipos de Sede Principal del Ayuntamiento (6 PUNTOS).

Se valorará con un máximo de 6 puntos el incremento de velocidad de acceso a Internet en la Sede principal (sobre el caudal mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas) hasta un máximo de 200 Mb simétricos.

Así, la proposición o proposiciones que ofrezcan un caudal garantizado de 200Mb para acceso a Internet en la Sede principal (sobre el caudal mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas) se puntuarán con 6 puntos; el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Número de Megabits adicionales de incremento de velocidad ofrecidos por el licitador evaluado x 6 / Número de Megabits adicionales de incremento de velocidad ofrecidos por el licitador que ha obtenido la máxima puntuación en este apartado.

Se aplicarán dos decimales.

5.- GPS en vehículos del Ayuntamiento (1 punto).

Actualmente el Ayuntamiento de Mérida cuenta con una flota de vehículos, 26 de ellos



llevan instalados un GPS de posicionamiento, con una plataforma de telegestión que permite la geolocalización de los vehículos en el término municipal. Dicho servicio estará vigente hasta marzo de 2016, por lo que finalizado el plazo el licitador deberá de proceder a poner operativo un sistema de gestión de flota, así como todas y cada una de las medidas necesarias (servicios de datos, configuraciones gps, plataforma telegestión, etc) para que su funcionamiento se garantice al 100% de operatividad.

- *Se otorgará 1 punto al licitador que SI ofrezca solución GPS para vehículos del Ayuntamiento.*
- *Se otorgará 0 puntos al licitador que NO ofrezca solución GPS para vehículos del Ayuntamiento.*

6.- Portales Telemáticos (2 puntos).

Se requiere el alojamiento de los distintos portales y páginas webs que ahora mismo posee el Ayuntamiento de Mérida, con las máximas garantías de seguridad aplicable a las administraciones públicas. Con herramienta online de compartición de ficheros con las garantías de seguridad, capacidad, disponibilidad y rendimiento adecuado, así como cuentas de correo ilimitadas con buzones de 4 GB para los empleados municipales.

Se otorgará 2 puntos al licitador que SI ofrezca solución para portales telemáticos.

Se otorgará 0 puntos al licitador que NO ofrezca solución para portales telemáticos.

7.- Mantenimiento SAI e Incendios (1 punto).

Al objeto de mantenimiento del CPD principal del Ayuntamiento, se requiere por parte del licitador un mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alimentación Ininterrumpida y del Sistema de prevención contra incendios. Cualquier información técnica, los licitadores podrán solicitar la información adicional que consideren respecto a este punto.

- *Se otorgará 1 punto al licitador que SI ofrezca mantenimiento SAI e Incendios.*
- *Se otorgará 0 puntos al licitador que NO ofrezca mantenimiento SAI e Incendios.*

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

1.- Proposición económica. Hasta 55 puntos.

- Vodafone 207.697€ anuales. **50,49 puntos.***
- Ibersontel 245.050€ anuales. **45,52 puntos.***

2.- Por prestaciones de los Switches de 24 y 48 puertos (Throughput máximo conmutación de paquetes de 64 bytes). Hasta 4 puntos.

*Vodafone oferta switches con throughput de 128 Gbps para los de 24 puertos y 176 para los de 48 puertos. **4 puntos.***

*Ibersontel oferta switches con prestaciones hasta 130 Gbps para los de 24 puertos y los de 48. **4 puntos.***



3.- Incremento de Datos Móviles (6 PUNTOS).

En el PPT, se establecen en la red de datos móviles 2Gb mensuales para la gama media y 5Gb mensuales para la gama alta.

- α) Vodafone oferta 20 Gb para ambas gamas, lo que supone un incremento de 18Gb para la gama media y de 15Gb para la gama alta lo que arroja un incremento total de 33Gb. **6 puntos.**
- β) Ibersontel indica que los de gama media pasaran a tener 5Gb (incremento de 3Gb) y los de gama alta pasaran a 10 Gb (incremento de 5Gb) lo que arroja un incremento total de 8Gb. **1,45 puntos.**

4.- Incremento de Megabits en Tipos de Sede Principal del Ayuntamiento (6 PUNTOS).

Ambas empresas ofertan el máximo de velocidad de acceso a Internet de 200 Mb simétricos.

- a) Vodafone. **6 puntos.**
- b) Ibersontel. **6 puntos.**

5.- GPS en vehículos del Ayuntamiento (1 punto).

- a) Vodafone. SI ofrece solución GPS. **1 punto.**
- b) Ibersontel. NO ofrece solución GPS. **0 puntos.**

6.- Portales Telemáticos (2 puntos).

- α) Vodafone. SI ofrece solución para Portales Telemáticos. **2 puntos.**
- β) Ibersontel. SI ofrece solución para Portales Telemáticos. **2 puntos.**

7.- Mantenimiento SAI e Incendios (1 punto).

- Vodafone. NO ofrece solución SAI e incendios. **0 puntos.**
- Ibersontel. SI ofrece solución SAI e incendios. **1 puntos.**

**CUADRO RESUMEN**

| Empresa | Proposición económica (55ptos) | Switches 24 y 48 (4ptos) | Incremento datos móviles (6ptos) | Incremento Megabits (6ptos) | GPS en vehículos (1pto) | Portales Telemáticos (2ptos) | Mantenimiento SAI e Incendios (1pto) | TOTAL |
|-----------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-------|
| Vodafone | 50,49 | 4 | 6 | 6 | 1 | 2 | 0 | 69,49 |
| Ibersonte | 45,52 | 4 | 1,45 | 6 | 0 | 2 | 1 | 59,97 |

Se requirió al licitador que presentara la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva, abono de la tasa de inserción del anuncio de licitación en el BOE y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 3 de febrero de 2016, VODAFONE constituyó garantía definitiva por importe de 34.330,08 euros, justificó el abono del anuncio por importe de 465,57 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

El día 4 de febrero de 2016 se emitió informe de la Intervención Municipal sobre la fiscalización del compromiso del gasto, en el que se concluye que: "... se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio fiscal en Avda. Cardenal Bueno Monreal S/N, Edificio Columbus 41013 SEVILLA y N.I.F. A80907397, el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO FIJO DE VOZ Y DATOS, MÓVILES DE VOZ Y DATOS, INTERNET Y RED PRIVADA CORPORATIVA. "TELECOMUNICACIONES" por importe total, para los 4 años, de 830.788,00 € IVA



INCLUIDO , 207.697,00€ / anuales, IVA INCLUIDO, por ser la oferta mejor puntuada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, por el que se rige dicha contratación.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatario, lo que se encomienda a la Sección Municipal de Contrataciones y, asimismo, notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para la formalización del contrato.

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones todos los trámites posteriores, como formalización y publicación del contrato; así como la comunicación de sus datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Igualmente, la remisión al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del mismo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto.- Que se proceda al nombramiento de un Director del contrato.

Merida a 11 de Febrero de 2016.

LA CONCEJALA SECRETARIA
Edo.: Laura Guerrero Moriano.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.